

CLAUSULA ADICIONAL N° 4 CONTRATO No 201800194

CONTRATISTA:

AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA

NIT:

900.285.123-5

OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato marco para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR CONTRATO:

\$50,000,000

PLAZO CONTRATO:

Hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA ADICONAL 1:

Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2019.

Adición: \$20.000.000

CLAUSULA ADICONAL 2: CLAUSULA ADICONAL 3:

Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2019 Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2019

Adición: \$60.000,000

CLAUSULA ADCIONAL 4:

Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

\$130.000.000

la presente constituye la cláusula adicional No. 4 del contrato 201800194, cuyo objeto es: "El contratista de obliga con la ESU a realizar contrato par apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" para ampliar el plazo del contrato y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato. 201800194 se suscribió el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil diez dieciocho (2018) por un valor de cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día veinticuatro (24) de octubre de 2018.
- C. Que la cláusula adicional 10 al contrato 201800194 se suscribió el día 28 de diciembre de 2018 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$20.000.000.





- D. Que la cláusula adicional 2 al contrato 201800194 se suscribió el día 31 de enero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.
- E. Que la cláusula adicional 3 al contrato 201800194 se suscribió el día 4 de marzo de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 30 de junio de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$60.000.000
- F. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el veintiocho (28) de junio de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, acuerdan:

- a. Modificar el plazo del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diez y nueve (2019).

EMIRO CARLOS VALDÉS

Gerente (E)

JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL

Representante legal

Proyectó: Néstor-Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística Revisó: María Irma Castaño- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

